



Educación

Secretaría de Educación Pública

GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Mtro. Nicolás Gutiérrez Ortega
Director General del CONALEP Guanajuato
Presente.

Como es de su conocimiento, el día 09 de junio de 2025, se inició el procedimiento de auditoría al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato, a su digno cargo, al amparo del oficio de notificación de inicio número OI/OIC-CONALEP/003/2025, con el objetivo de verificar la correcta integración del saldo de la cuenta de Balance 1.2.3.6 Construcciones en Proceso en Bienes Propios; para confirmar que los saldos reflejados, en las cuentas que la conforman, sea exacto y refleje la realidad económica del Colegio, tomando como referencia la integración de los saldos de la información financiera al 31 de diciembre de 2024.

Anexo al presente, se remite el Informe de Resultados de Auditoría, así como la observación determinada; solicitando gire sus instrucciones para la atención de la misma y poner a disposición de este Órgano Interno de Control, la respuesta y el soporte correspondiente en un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente.

La auditoría se realizó con base a un examen sistemático de las evidencias que soportan las actividades, operaciones y procedimientos administrativos llevados a cabo durante el período auditado, aplicando pruebas selectivas de conformidad con las normas de auditoría, así como a los procedimientos de auditoría de la información que nos fue proporcionada, con la finalidad de evaluar que las ejecuciones de acciones se apeguen al marco legal y normativo aplicable.

Lo anterior de conformidad con los artículos 13 fracción XI, 32 fracción I, incisos e) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato; 31 fracción XI incisos a), b), c), d), e) y f) del Reglamento Interior de la entonces Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas; 18, 20 –fracciones VI, VII y XII-, 21 –fracciones I a la IV- del Decreto Gubernativo número 137, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 83, Segunda Parte, de fecha 15 de octubre de 1999, por medio del cual se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato, reformado y adicionado mediante el artículo Trigésimo Cuarto del Decreto Gubernativo número 229, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 131, segunda parte, de fecha 02 de julio de 2018; artículo 51 del Decreto Gubernativo número 60, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 52-B, segunda parte, de fecha 30 de junio de 2001, mediante el cual se expide el Reglamento Interior del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato, adicionado y derogado mediante el artículo Trigésimo Quinto



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Av. Mineral de Valenciana 201 | Parque Industrial Santa Fe | Puerto Interior | Silao, Gto., México | C.P. 36275

Tels. (472) 748-64-10, 748-64-11 y 748-64-15 direccióngeneral@pto.conalen.edu.mx

 **conalep**
Querétaro
o, Gto., México / C.





GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

del Decreto Gubernativo número 229 publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 131, segunda parte, de fecha 2 de julio de 2018; 1, 2, 4, 8 fracción IV, 9 fracción IV, 12, 14 y 22 del Reglamento de Procedimiento de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato.

Sin otro asunto en particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo.

Cordialmente

“Orgullosamente CONALEP”


C.P. Fernando Zamarripa Aldape

Titular del Órgano Interno de Control del CONALEP GUANAJUATO.

Órgano Interno de Control



Ccd.

- Mtra. Arcelia María González González, Titular de la Secretaría de la Honestidad «SH». Para su conocimiento.
- Lic. Eduardo García Barrón, Subsecretario de Auditoría de la Administración Pública de la «SH». Para su conocimiento.
- C.P. Nora Elia Montoya Mosqueda, Directora General de Auditoría Gubernamental de la «SH». Para su conocimiento.

C.c.p.

- C.P. Leopoldo Torres Morales, Director de Auditoría y Control de la Administración Pública «B» de la «SH». Para su conocimiento.
- ~~Lic. Luz Elena Gutiérrez Guzmán~~, Directora de Administración del Conalep Guanajuato. Para su conocimiento.
- Expediente.

FZA/frr/atf





Informe de Resultados de Auditoría

**Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de
Guanajuato
«Conalep Guanajuato»**

Dirección de Administración

Referencia: OIC-CONALEP/CONALEP/003/2025

Periodo de referencia: Enero a diciembre de 2024

Octubre de 2025

ÍNDICE

No.	Concepto	Página
I.	Antecedentes.	3
II.	Objetivo, período, alcance y metodología de la auditoría.	4
	II.1 Objetivo.	4
	II.2 Período.	4
	II.3 Alcance.	4
	II.4 Metodología de la auditoría.	4
III.	Estatus de las observaciones detectadas.	7
IV.	Resumen de las observaciones detectadas.	8
V.	Ánalysis de las observaciones detectadas.	9
VI.	Anexos.	17

Nota: El presente Informe de Resultados de Auditoría consta de 19 hojas.

I. Antecedentes.

Las atribuciones en materia de control interno y fiscalización, dentro del Poder Ejecutivo, se encuentran encomendadas a la Secretaría de la Honestidad, ya que es la dependencia encargada de llevar a cabo y evaluar el control interno de las dependencias y entidades, organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental, inspeccionar el ejercicio del gasto público estatal y su congruencia con el presupuesto de egresos, así como concertar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

La Secretaría cuenta con atribuciones para supervisar el sistema de control interno, establecer las bases generales para la realización de auditorías internas, transversales y externas; proponer las normas que regulen los instrumentos y procedimientos en dichas materias, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como realizar las auditorías que se requieran en éstas, en sustitución o apoyo de sus propios órganos internos de control.

Esta Dependencia ejerce las facultades de auditoría directamente o a través de los órganos internos de control, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal cumplan con las normas y disposiciones jurídicas aplicables. Los órganos internos de control de cada Dependencia y Entidad, funcionalmente se encuentran coordinados por la Secretaría de la Honestidad.

Las actividades de auditoría y revisiones a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal se realizan conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, con el objeto de promover la eficiencia y legalidad, así como emitir recomendaciones vinculantes para el fortalecimiento institucional para la prevención de inconsistencias, así como al mejoramiento del control interno. Conforme a dichas normas profesionales, los tipos de auditoría son de Cumplimiento, Desempeño y Financieras.

En el presente informe se describen los resultados de una auditoría financiera, practicada a la Dirección de Administración del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato.

II.- Objetivo, periodo, alcance y metodología de la auditoría.

II.1 Objetivo.

Verificar la correcta integración del saldo de la cuenta de Balance 1.2.3.6 Construcciones en Proceso en Bienes Propios; para confirmar que los saldos reflejados, en las cuentas que la conforman, sea exacto y refleje la realidad económica del Colegio.

II.2 Periodo.

La auditoría se realizó tomando como referencia la integración de los saldos de la información financiera al 31 de diciembre de 2024.

II.3 Alcance.

Considerando que, la presente auditoría tiene por objeto la revisión de una cuenta de balance, se tomó como referencia la integración de los saldos contenidos en la información financiera al 31 de diciembre de 2024 por \$64 036,172.15 (sesenta y cuatro millones treinta y seis mil, ciento setenta y dos pesos 15/100 M.N.), importe que fue objeto de revisión en su totalidad, representando un alcance del 100% sobre el universo auditado, conforme se detalla a continuación:

Número	Partida Denominación	Importe Ejercicio 31.12.2024	Importe Auditado	Alcance
1236200001	Construcciones en proceso en bienes propios 10	3,351,160.71	3,351,160.71	
1236200002	Construcciones en proceso en bienes propios cierre	7,000,000.00	7,000,000.00	100%
1236262200	Edificación no habitacional	53,685,011.44	53,685,011.44	
1236262209	Edificación no habitacional	0.00	0.00	
1.2.3.6 CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS		\$64,036,172.15	\$64,036,172.15	100%

*Balanza de Comprobación (Analítico de cuentas)

II.4. Metodología de la auditoría.

La auditoría se realizó conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, a través de una planeación previa, solicitud y recopilación de documentación. Con los procedimientos aplicados se obtuvo la evidencia suficiente y competente para emitir los resultados del presente informe, de acuerdo con lo siguiente:

- ✓ Se revisó la normativa aplicable, en materia del rubro de Construcciones en Proceso, conforme a lo siguiente:
 - Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 - Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

- Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales).
 - Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales).
 - Reglamento Interior del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato
 - Manual de Contabilidad Gubernamental del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato.
-
- ✓ Se confirmó si existe normativa o disposiciones internas propias del Conalep Guanajuato, de las cuentas a revisar.
 - ✓ Se solicitó balanza de comprobación (analítico de cuentas), correspondiente al 31 de diciembre de 2024.
 - ✓ Se solicitaron y revisaron los auxiliares contables de las cuentas que integran el rubro de 1.2.3.6 Construcciones en Proceso en Bienes Propios al 31 de diciembre de 2024:
 - a) 1236200001 construcciones en proceso en bienes propios 10,
 - b) 1236200002 construcciones en proceso en bienes propios cierre,
 - c) 1236262200 edificación no habitacional y
 - d) 1236262209 edificación no habitacional;
 - ✓ Se solicitaron contratos de obra del Colegio, que forman parte de la integración del rubro Obras en Proceso de Bienes Propios, así como el avance de la obra a la fecha más reciente o en su caso, acta de recepción y entrega física de los trabajos terminados; por \$53,685,011.44.
 - ✓ Con relación al punto anterior, se revisó y analizó el soporte documental de obra del Colegio, como: objeto, elementos del contrato, plazos de ejecución, estimaciones, saldos, ejecutor de la obra, monto de la obra, fotografías, entre otros.
 - ✓ Se verificó el estatus actual: físico y administrativo; que guardan las obras que integran los saldos de Construcciones en Proceso de Bienes Propios, por \$64,036,172.15; mediante información documental proporcionada por el ente auditado.
 - ✓ Se revisó que, en el rubro de Construcciones en Proceso de Bienes Propios, se encuentren registrados los saldos que reflejen el grado de avance real de las Obras, es decir, únicamente la obra en proceso.

- ✓ El 13 de octubre de 2025 se formalizó acta parcial, con la Directora de Administración del Conalep Guanajuato, para dar a conocer los hallazgos determinados, estableciendo plazo y compromiso para dar seguimiento y atención.
- ✓ Se recibió respuesta al acta parcial, a través de oficio OPD-GTO-02230-2025, notificado el 16 de octubre de 2025, proporcionando aclaraciones y evidencia documental, misma que fue analizada, con base a lo anterior se emite presente informe.

III. Estatus de las observaciones detectadas.

Observaciones	Detectadas	Atendidas	No Atendidas
	1	0	1

IV. Resumen de las observaciones detectadas.

Entidad: Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato.
«Conalep Guanajuato»

Observación 1:

Del análisis a la integración del saldo registrado en la cuenta de Balance 1.2.3.6 "Construcciones en Proceso en Bienes Propios", tomando como referencia la fecha 31 de diciembre de 2024, por \$64 036,172.15, se identificaron las siguientes inconsistencias relacionadas con la correcta expresión de la situación económica actual de la entidad:

- a) **Obra capitalizable no reclasificada.** Se detectó que la integración del saldo por \$57,974,084.90 (cincuenta y siete millones novecientos setenta y cuatro mil ochenta y cuatro pesos 90/100 M.N.), corresponde a obras cuya conclusión se acreditó con base al documento legal o administrativo que lo sustenta; cabe señalar que, dichas obras no han sido reclasificadas a la cuenta de activo no circulante 1.2.3.3 Edificio No Habitacional, como lo establecen los artículos 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el punto 2.1 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio. En atención al acta parcial con oficio OPD-GTO-02230-2025, notificado el 16 de octubre de 2025, se presentó evidencia que acredita la reclasificación por \$8,316,553.60, resultando pendiente por reclasificar **\$49,657,531.30**. El detalle se presenta en el Anexo 1.
- b) **Registros de obras o reclasificaciones no identificadas**, por \$10,526,552.71 (diez millones quinientos veintiséis mil quinientos cincuenta y dos pesos 71/100 M.N.), **de los cuales no se acredita evidencia de su transacción, correspondiente a los años 2010, 2011, 2012 y 2015**. Lo anterior a efecto de corroborar su grado de avance físico o financiero. En lo anterior se advierte un incumplimiento a lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el punto II, inciso b de las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales); en atención al acta parcial, con oficio OPD-GTO-02230-2025, notificado el 16 de octubre de 2025, se presentó evidencia que acredita la reclasificación parcial de la cuenta por \$3,351,160.71, quedando pendiente por reclasificar **\$7,175,392.00**, el detalle se presenta en el Anexo 2.

Estatus: No Solventada.

V. Análisis de las Observaciones Detectadas.

Entidad: Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato.
«Conalep Guanajuato»

Observación 1:

Del análisis a la integración del saldo registrado en la cuenta de Balance 1.2.3.6 "Construcciones en Proceso en Bienes Propios", tomando como referencia la fecha 31 de diciembre de 2024, por \$64 036,172.15, se identificaron las siguientes inconsistencias relacionadas con la correcta expresión de la situación económica actual de la entidad:

- a) **Obra capitalizable no reclasificada.** Se detectó que la integración del saldo por \$57,974,084.90 (cincuenta y siete millones novecientos setenta y cuatro mil ochenta y cuatro pesos 90/100 M.N.), corresponde a obras cuya conclusión se acreditó con base al documento legal o administrativo que lo sustenta; cabe señalar que, dichas obras no han sido reclasificadas a la cuenta de activo no circulante 1.2.3.3 Edificio No Habitacional, como lo establecen los artículos 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el punto 2.1 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio. En atención al acta parcial con oficio OPD-GTO-02230-2025, notificado el 16 de octubre de 2025, se presentó evidencia que acredita la reclasificación por \$8,316,553.60, resultando pendiente por reclasificar **\$49,657,531.30**. El detalle se presenta en el Anexo 1.

- b) **Registros de obras o reclasificaciones no identificadas**, por \$10,526,552.71 (diez millones quinientos veintiséis mil quinientos cincuenta y dos pesos 71/100 M.N.), **de los cuales no se acredita evidencia de su transacción, correspondiente a los años 2010, 2011, 2012 y 2015**. Lo anterior a efecto de corroborar su grado de avance físico o financiero. En lo anterior se advierte un incumplimiento a lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el punto II, inciso b de las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales); en atención al acta parcial, con oficio OPD-GTO-02230-2025, notificado el 16 de octubre de 2025, se presentó evidencia que acredita la reclasificación parcial de la cuenta por \$3,351,160.71, quedando pendiente por reclasificar **\$7,175,392.00**, el detalle se presenta en el Anexo 2.

Antecedentes:

Mediante oficio RQ/OIC-CONALEP/007/2025 del 11 de julio de 2025, se solicitó entre otra información la siguiente:

1. Auxiliar contable de cada una de las cuentas que conforman el rubro de la cuenta de Balance 1.2.3.6 Construcciones en Proceso en Bienes Propios. Al 31 de diciembre 2024 y a la fecha más actual en que se encuentre.

2. Relación de los expedientes de obra del CONALEP que forman parte de la integración del rubro Obras en Proceso de Bienes Propios, que incluya folio del contrato o clave del proyecto de obra, descripción de la obra, lugar, monto, fuente del recurso y monto autorizado modificado, ejercido y por ejercer.
3. Poner a disposición de este equipo auditor, los expedientes de Obras en Proceso de Bienes Propios, incluyendo área, nombre y cargo de la persona responsable que facilitará la consulta.

El 04 de agosto de 2025 se recibió el oficio OPD-GTO-01464-2025 de fecha 18 de julio de 2025, a través del cual, el Enlace de Auditoría, remitió la información solicitada mediante oficio RQ/OIC-CONALEP/007/2025.

Posteriormente, mediante oficio RQ/OIC-CONALEP/009/2025 del 14 de agosto de 2025, se solicitó, lo siguiente:

- a) Analítico de cuentas (balanza de comprobación), al 31 de diciembre de 2024, así como al 30 de junio de 2025.
- b) De las obras relacionadas en el anexo 1, proporcionar:

 - a) Pólizas contables, de cada una de las estimaciones que las integran, que incluya su soporte documental.
 - b) Contrato/convenio.
 - c) Acta de recepción y entrega física de los trabajos terminados, o en su caso, avance de la obra a la fecha más reciente o actual.

El 22 de agosto de 2025 se recibió el oficio OPD-GTO-01791-2025 de misma fecha, a través del cual, el Enlace de Auditoría, remitió la información solicitada mediante oficio RQ/OIC-CONALEP/009/2025.

Mediante oficio RQ/OIC-CONALEP/010/2025 del 19 de agosto de 2025, se solicitó del anexo 1 adjunto, correspondiente a la cuenta 1236262200 Edificación no habitacional, la información siguiente:

1. Completar los datos de las columnas *Descripción de la obra* y *Unidad administrativa beneficiada*, ubicadas en el anexo 1.
2. Copia simple de:
 - a) Contrato/convenio, de cada una de las obras que integran el referido anexo.
 - b) Acta de recepción y entrega física de los trabajos terminados, o en su caso, avance de la obra a la fecha más reciente o actual.
 - c) Fotografías de las obras, tres (3).

El 26 de agosto de 2025 se recibió el oficio OPD-GTO-01792-2025 de misma fecha, a través del cual, el Enlace de Auditoría, remitió la información solicitada mediante oficio RQ/OIC-CONALEP/010/2025.



Posteriormente, mediante oficio RQ/OIC-CONALEP/011/2025 del 27 de agosto de 2025, se solicitó del anexo 1, correspondiente a las cuentas 1236200001 Construcciones en proceso en bienes propios, 1236200002 Construcciones en proceso en bienes propios cierre y 1236262200 Edificación no habitacional, lo siguiente:

1. Completar los datos de las columnas referenciadas en el anexo 1:
 - a) Breve descripción de la obra.
 - b) Área administrativa donde se ubica la obra.
 - c) Folio del contrato/convenio.
 - d) Estatus de la obra, en caso de ser obra terminada, proporcionar acta de entrega recepción física de los trabajos terminados.
 - e) Comentarios adicionales.

El 02 de septiembre de 2025 se recibió el oficio OPD-GTO-01854-2025 de misma fecha, a través del cual, el Enlace de Auditoría, remitió la información solicitada mediante oficio RQ/OIC-CONALEP/011/2025, auxiliándose de la cuenta de correo institucional.

Posteriormente, mediante oficio RQ/OIC-CONALEP/012/2025 del 09 de septiembre de 2025, se solicitó, lo siguiente:

Completar los datos del Anexo 2 (adjunto), con la finalidad de que permita aclarar y sustentar los motivos por los que existe una diferencia entre el monto real de la obra (resultado de las estimaciones plasmadas en el Acta de entrega física de los trabajos terminados) y el monto registrado en la contabilidad del Colegio, referente a los saldos de las cuentas de Obras en Proceso; así como proporcionar la evidencia documental que sustente su explicación.

El 18 de septiembre de 2025 se recibió el oficio OPD-GTO-01981-2025 de fecha 17 de septiembre de 2025, a través del cual, el Enlace de Auditoría, remitió la información solicitada mediante oficio RQ/OIC-CONALEP/0012/2025, auxiliándose de la cuenta de correo institucional maria.alfaros@gto.conalep.edu.mx.

Posteriormente, mediante oficio RQ/OIC-CONALEP/013/2025 del 09 de septiembre de 2025, se solicitó, lo siguiente:

De las obras concluidas, relacionadas en el anexo 1, proporcionar copia simple de lo siguiente:

- a) Contrato/convenio, así como convenios modificatorios, en su caso.
- b) Acta de recepción y entrega física de los trabajos terminados (Acta total).
- c) Fotografías de las obras, tres (3).

El 18 de septiembre de 2025 se recibió el oficio OPD-GTO-01982-2025 de misma fecha, a través del cual, el Enlace de Auditoría, remitió la información solicitada mediante oficio RQ/OIC-CONALEP/013/2025.

Una vez analizados los registros de los auxiliares contables correspondientes a la cuenta de Balance 1.2.3.6 "Construcciones en Proceso en Bienes Propios, por \$64,036,172.15, se identificaron saldos inconsistentes, los cuales se notificaron al sujeto auditado el 13 de octubre de 2025, mediante acta parcial.

Entre los principales hallazgos detectados, los siguientes:

- a) **Obra capitalizable no reclasificada.** Se detectó que la integración del saldo por \$57,974,084.90 (cincuenta y siete millones novecientos setenta y cuatro mil ochenta y cuatro pesos 90/100 M.N.), corresponde a obras cuya conclusión se acreditó con base al documento legal o administrativo que lo sustenta; cabe señalar que, dichas obras no han sido reclasificadas a la cuenta de activo no circulante 1.2.3.3 Edificio No Habitacional, como lo establecen los artículos 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el punto 2.1 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio. En atención al acta parcial con oficio OPD-GTO-02230-2025, notificado el 16 de octubre de 2025, se presentó evidencia que acredita la reclasificación por \$8,316,553.60, resultando pendiente por reclasificar **\$49,657,531.30**. El detalle se presenta en el Anexo 1.
- b) **Registros de obras o reclasificaciones no identificadas**, por \$10,526,552.71 (diez millones quinientos veintiséis mil quinientos cincuenta y dos pesos 71/100 M.N.), **de los cuales no se acredita evidencia de su transacción, correspondiente a los años 2010, 2011, 2012 y 2015**. Lo anterior a efecto de corroborar su grado de avance físico o financiero. En lo anterior se advierte un incumplimiento a lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el punto II, inciso b de las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales); en atención al acta parcial, con oficio OPD-GTO-02230-2025, notificado el 16 de octubre de 2025, se presentó evidencia que acredita la reclasificación parcial de la cuenta por \$3,351,160.71, quedando pendiente por reclasificar **\$7,175,392.00**, el detalle se presenta en el Anexo 2.

El día 16 de octubre de 2025, la Entidad emitió respuesta al acta parcial, a través del oficio OPD-GTO-02230-2025, proporcionando aclaraciones y evidencia documental —pólizas contables de ajustes de reclasificación, detalle en tabla 1—, misma que fue analizada, y en la cual se expone lo siguiente:

Tabla 1

No.	Póliza	Fecha	Importe
1	1022131	09.09.2025	\$ 955,425.13
2	1022136	09.09.2025	\$ 4,682,899.21

3	1022139	09.09.2025	\$ 1,794,809.94
4	1022199	22.09.2025	\$ 883,419.32
Total			\$ 8,316,553.60

Reciba un cordial saludo. En atención a la información complementaria requerida en el acta parcial de la auditoría sobre la cuenta de balance 1.2.3.6 Construcciones en Proceso de Bienes Propios, me permito remitir el avance que se ha trabajado para regularizar la correcta integración de los saldos reflejados en el Colegio.

*Referente al **hallazgo 1 inciso a**, se ha traspasado el monto de \$8,316,553.60 a la cuenta 1.2.2.3 Edificio No Habitacional, dejando pendiente el monto de \$49,657,531.30 correspondiente a 7 obras, de las cuales hay diferencias entre los montos registrados y los montos del acta entrega, por lo que se está trabajando en conjunto con el área de contabilidad gubernamental del sector paraestatal de la Secretaría de Finanzas. El detalle se presenta en el Anexo 1.*

*Referente al **hallazgo 1 inciso b**, se ha identificado del monto de \$3,351,160.71 las obras a las que corresponde dicho monto, por lo que se ha traspasado el importe de \$3,344,910.83 a la cuenta 1.2.2.3 Edificio No Habitacional, continuando con el análisis y determinación del tratamiento a seguir del saldo restante en conjunto con el área de contabilidad gubernamental del sector paraestatal de la Secretaría de Finanzas. El detalle se presenta en el Anexo 2.*

*Cabe mencionar existen saldos derivados de cargas iniciales de sistema que no se tiene referencia en la póliza o archivo de a qué obras pertenecen, dado a que son registros que datan de los ejercicios 2010 y 2011, considerando que ha habido transiciones de administraciones y personal donde no se cuenta con información de las actas entrega-recepción del personal responsable que registro dichos asientos contables, por lo que es insuficiente la información para correlacionar a que contratos de obras pertenecen dichos saldos. Sin embargo, actualmente se lleva a cabo un proceso de depuración y regularización de saldos en el Colegio, donde a través del oficio **OPD-GTO-01836-2025** se informó y solicito apoyo a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental para el tratamiento a seguir de cada escenario de la cuenta de balance 1.2.3.6 Construcciones en Proceso de Bienes Propios, por lo que se continúa trabajando al respecto para obtener estados financieros más precisos y confiables en el Colegio. Se anexa copia del acuse del oficio en mención.*

Con base a lo anterior, una vez analizada y considerada la información proporcionada por el sujeto auditado, en la respuesta al acta parcial, se determina la presente observación, expuesta en los términos siguientes:

- a) **Obra capitalizable no reclasificada.** **Obra capitalizable no reclasificada.** Se detectó que la integración del saldo por \$57,974,084.90 (cincuenta y siete millones novecientos setenta y cuatro mil ochenta y cuatro pesos 90/100 M.N.), corresponde a obras cuya conclusión se acreditó, con base al documento legal o administrativo que lo sustenta; cabe señalar que, dichas obras no han sido reclasificadas a la cuenta de activo no circulante 1.2.3.3 Edificio No Habitacional, como lo establecen los artículos 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el punto 2.1 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio. En atención al acta parcial con oficio OPD-GTO-02230-2025, notificado el 16 de octubre de 2025, se presentó evidencia que acredita la reclasificación por \$8,316,553.60, resultando pendiente por reclasificar \$49,657,531.30. El detalle se presenta en el Anexo 1.
- b) **Registros de obras o reclasificaciones no identificadas, por \$10,526,552.71 (diez millones quinientos veintiséis mil quinientos cincuenta y dos pesos 71/100 M.N.), de los cuales no se acredita evidencia de su transacción, correspondiente a los años 2010, 2011, 2012 y 2015.** No se acredító documentación que sustente su grado de avance físico o financiero. En lo anterior se advierte un incumplimiento a lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el punto II, inciso b de las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales); en atención al acta parcial, con oficio OPD-GTO-02230-2025, notificado el 16 de octubre de 2025, se presentó evidencia que acredita la reclasificación parcial de la cuenta por \$3,351,160.71, quedando pendiente por reclasificar \$7,175,392.00. El detalle se presenta en el Anexo 2.

Fundamento Legal:

Respecto al inciso a)

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 23.- *Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes:*

I.- Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la Ley de la materia;

III.- Cualesquiera otros bienes muebles e inmuebles que el consejo determine que deban registrarse

Artículo 24.- *Los registros contables de los bienes a que se refiere el artículo anterior se realizarán en cuentas específicas del activo.*

Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011

2.1 Obras capitalizables.

La obra capitalizable es aquella realizada por el ente público en inmuebles que cumplen con la definición de activo y que incremente su valor.

En este caso, cuando se concluya la obra, se deberá transferir el saldo al activo no circulante que corresponda y el soporte documental del registro contable será el establecido por la autoridad competente (acta de entrega-recepción o el documento que acredite su conclusión).

Respecto al inciso b)

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 23.- Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes:

I.- Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la Ley de la materia;

III.- Cualesquiera otros bienes muebles e inmuebles que el consejo determine que deban registrarse

Artículo 24.- Los registros contables de los bienes a que se refiere el artículo anterior se realizarán en cuentas específicas del activo.

Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)

Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010

II Entorno Jurídico

b. Las obras en proceso deberán registrarse, invariablemente, en una cuenta contable específica del activo, la cual reflejará su grado de avance en forma objetiva y comprobable.

Recomendaciones correctivas propuesta por el Órgano Interno de Control.

Para el inciso a). Acreditar documentalmente la transferencia o reclasificación del saldo pendiente de ajustar por \$49,657,531.30, correspondiente a las obras concluidas, actualmente registradas en la cuenta 1.2.3.6 Construcciones en Proceso en Bienes Propios, hacia la cuenta

de activo no circulante 1.2.3.3 Edificio No Habitacional, conforme a lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el punto 2.1 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

Para el inciso b). Acreditar documentalmente la integración del saldo ajustado o actualizado señalado como obra no identificada, por \$7,175,392.00, que permita verificar de forma objetiva y comprobable el grado de avance físico de las construcciones en proceso a las que hacen referencia o lo conforman. O bien, acreditar documentalmente la transferencia del saldo correspondiente, hacia la cuenta de activo no circulante 1.2.3.3 Edificio No Habitacional, previa consulta y estrategia de ajuste que señale la Secretaría de Finanzas, o la descarte, en su caso

Recomendaciones preventivas propuestas por el Órgano Interno de Control.

Para el inciso a) y b). Presentar un oficio de instrucción emitido por el director general del Conalep Guanajuato, en el que se instruya a la Dirección de Administración, continuar con las medidas de colaboración con la Secretaría de Finanzas, con el fin de concluir el ajuste del saldo de la cuenta hasta su cabalidad. Una vez ajustado el saldo, realizar las acciones necesarias para que el personal a su cargo, implemente las medidas necesarias para el manejo apropiado de la cuenta de Balance 1.2.3.6 "Construcciones en Proceso en Bienes Propios", que permitan sustentar el saldo en contabilidad mediante la comprobación y evidencia documental que acredite el adeudo, que permita dar certeza y una expresión fiable de la situación económica actual de la entidad.

Estatus: No Solventada.

Entidad: Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato.
«Conalep Guanajuato»

VI. ANEXOS

Objetivo: Verificar la correcta integración del saldo de la cuenta de Balance 1.2.3.6 Construcciones en Proceso en Bienes Propios; para confirmar que los saldos reflejados, en las cuentas que la conforman, sea exacto y refleje la realidad económica del Colegio.

a) Obra capitalizable no reclasificada

No.	Referencia	Obra Terminada		Documento que acredita la conclusión de la obra		Solventación-Acta Parcial		Estatus	Saldo
		Número de contrato	Monto contable	Documento	Fecha	Monto Reclasificado	Manifestación del Ente auditado		
1	E017QB35962301	SICOM/RE/AM/PU/DOC/OB/C ONALEP/2023-0321	\$ 955,425.13	Acta de Recepción y Entrega Física de los Trabajos Terminados-Total	14.08.2024	\$ 955,425.13	Monto reclasificado a la cuenta 1,2,3,3 Edificio No Habitacional	Reclasificado	\$ 0.00
2	E017QB35962401	SICOM/RE/AE/MIX/DOB/OB/C ONALEP/2024-0320	\$ 4,682,899.21	Acta de Recepción y Entrega Física de los Trabajos Terminados-Total	08.05.2025	\$ 4,682,899.21	Monto reclasificado a la cuenta 1,2,3,3 Edificio No Habitacional	Reclasificado	\$ 0.00
3	G2073	INIFEG/CONALEP/FED/13- 157/PU/2014-648	\$ 254,445.23	Acta de Recepción y Entrega Física de los Trabajos Terminados-Total	08.12.2016	\$ 0.00	En seguimiento con Contabilidad Gubernamental	Pendiente	\$ 254,445.23
4	K991	SOP/OD/ED/LS/2010-060	\$ 883,419.32	Acta de Recepción y Entrega Física de los Trabajos Terminados-Total	07.03.2014	\$ 883,419.32	Monto reclasificado a la cuenta 1,2,3,3 Edificio No Habitacional	Reclasificado	\$ 0.00
5	Q0543	INIFEG/CONALEP/FED/1P- 18/PU/2013-863	\$ 13,484,306.81	Acta de Recepción y Entrega Física de los Trabajos Terminados-Total	20.01.2016	\$ 0.00	En seguimiento con Contabilidad Gubernamental	Pendiente	\$ 13,484,306.81
6	Q0543	INIFEG/CONALEP/FED/13- 22/PU/2013-884	\$ 5,290,293.16	Acta de Recepción y Entrega Física de los Trabajos Terminados-Total	17.03.2016	\$ 0.00	En seguimiento con Contabilidad Gubernamental	Pendiente	\$ 5,290,293.16
7	Q0544	INIFEG/CONALEP/FED/13- 31/PU/2013-887	\$ 1,794,809.94	Acta de Recepción y Entrega Física de los Trabajos Terminados-Total	03.10.2014	\$ 1,794,809.94	Monto reclasificado a la cuenta 1,2,3,3 Edificio No Habitacional	Reclasificado	\$ 0.00
8	Q0545	INIFEG/CONALEP/FED/13- 29/PU/2013-885	\$ 2,450,916.68	Acta de Recepción y Entrega Física de los Trabajos Terminados-Total	22.04.2015	\$ 0.00	En seguimiento con Contabilidad Gubernamental	Pendiente	\$ 2,450,916.68
9	Q0546	INIFEG/CONALEP/AD/FED/PA/ 2013-903	\$ 19,883,808.16	1. Acta de Recepción y Entrega Física de los Trabajos Terminados- Parcial 2.DGOA/3407/2018 3.OPD-GTO-01836-2025.	22.08.2016 04.04.2018 28.08.2025	\$ 0.00	En seguimiento con Contabilidad Gubernamental	Pendiente	\$ 19,883,808.16
10	Q2311	INIFEG/CONCURSABLES 2016 CONALEP/PU/1P- 239/FED/2016-777	\$ 7,923,117.89	Acta de Recepción y Entrega Física de los Trabajos Terminados-Total	05.12.19	\$ 0.00	En seguimiento con Contabilidad Gubernamental	Pendiente	\$ 7,923,117.89
11	Q2311	INIFEG/CONCURSABLES/PU/1- 3-81/FED/2019-196	\$ 370,643.37	Acta de Recepción y Entrega Física de los Trabajos Terminados-Total	20.03.2020	\$ 0.00	En seguimiento con Contabilidad Gubernamental	Pendiente	\$ 370,643.37
		\$ 57,974,084.90		\$ 8,316,553.60		\$ 49,657,531.30			

**GUANAJUATO**

GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARIA DE LA HONESTIDAD

Secretaría de la Honestidad
Dirección General de Auditoría Gubernamental
Órgano Interno de Control del Conalep Guanajuato

Objetivo: Verificar la correcta integración del saldo de la cuenta de Balance 1.2.3.6 Construcciones en Proceso en Bienes Propios; para confirmar que los saldos reflejados, en las cuentas que la conforman, sea exacto y refleje la realidad económica del Colegio.

b) Registros de obras o reclasificaciones no identificadas, de los cuales no se acredita evidencia de su transacción, correspondiente a los años 2010, 2011, 2012 y 2015.**1236200001 Construcciones en proceso en bienes propios**

No doc.	Importe	Fecha	Descripción	Manifestación de la entidad of. OPD-GRO-01854-2025	Objra referenciada	Salvenamiento-Acta parcial	Estatus
1006935	-\$6,876,583.40	01.09.2012	Obra del ejercicio 2010 Plantel Salamanca		SOP/OD/ED/LS/2010-332	Importe reclasificado a la cuenta 1233583001 Edificios a Valor Histórico de la cuenta de balance 1.2.3.3. Edificio no habitacional.	
1006980	-\$19,943,617.42	01.07.2011	Ajuste a la configuración de la cuenta de edificio		Movimiento compensado	Movimiento sin afectación al saldo de la cuenta.	
1006981	\$19,943,617.42	01.07.2011	Ajuste a la configuración de la cuenta de edificio		Movimiento compensado	Movimiento sin afectación al saldo de la cuenta.	
1006983	-\$5,029,990.27	02.08.2011	Edificio "F" San Felipe	Marca C: El movimiento contable 880000383 descuenta las polizas 1008651, 1006935 y 1006943, es por eso que nos queda el saldo pendiente de reconocer de \$ 3,51,160.71.	SOP/OD/ED/LS/2010-332	Importe reclasificado a la cuenta 1233583001 Edificios a Valor Histórico de la cuenta de balance 1.2.3.3. Edificio no habitacional.	\$3,351,160.71 Reclassificado
1006951	-\$4,685,883.04	31.10.2011	Obra de Salamanca		SOP/OD/ED/LS/2010-332	Importe reclasificado a la cuenta 1233583001 Edificios a Valor Histórico de la cuenta de balance 1.2.3.3. Edificio no habitacional.	
88000383	\$19,943,617.42	31.12.2010	Carga de Saldos 2010		Carga inicial 2010 de las obras	Importe de carga inicial en 2010 de las obras en proceso del Colegio, del cual se descuenta las reclasificaciones realizadas a la cuenta Edificio No Habitacional	
	\$ 3,351,160.71				SOP/OD/ED/LS/2010-332	SOP/OD/ED/LS/2010-39	
					SOP/OD/ED/LS/2010-060	SOP/OD/ED/LS/2010-060	

1236200002 Construcciones en proceso en bienes cierre

No. Doc.	Importe	Fecha contable	Descripción	Manifestación de la entidad of. OPD-GRO-01854-2025	Status	Porterior-Acta parcial
880000382	\$ 7,000,000.00	31.12.2010	Carga de saldos 2010 a 2011	Marca A: Saldos de cargas iniciales y polizas de los cuales a la fecha no se ha identificado su soporte documental.	Pendiente	

No. Doc.	Importe	Fecha contable	Descripción	Manifestación de la entidad of. OPD-GRO-01854-2025	Status
19011272	\$ 175,392.00	01.12.2015	Obra en proceso donativo por municipio Irapuato	Marca A: Saldos de cargas iniciales y polizas de los cuales a la fecha no se ha identificado su soporte documental.	Pendiente

Total \$ 10,526,552.71 